



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

6/2016

Domingo 6 de marzo de 2016

**La declaración de la STPS en contra de la huelga, en apoyo a la Junta Federal, compromete el Estado de Derecho y al Gobierno*

Un especialista en derecho o cualquier persona con sentido común advierte que es ilegal la postura de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) ante la huelga del Sindicato Minero, estallada el 4 de marzo. Porque si desde el 18 de junio de 2015 inició el procedimiento jurídico ante la autoridad y en 8 meses y días se prorrogó el estallido de huelga en 16 ocasiones, lo mismo que el emplazamiento a huelga, por acuerdo entre la empresa y el sindicato, con la aprobación de la JFCA, por pláticas conciliatorias para evitar la huelga.

No puede la JFCA ir contra sus propios acuerdos y criterios, ni una hora antes de que estalle la huelga invocar un proceso ajeno al caso: de un sindicato que solitario pospone su emplazamiento, sin la presencia de la empresa, para así negar el derecho de huelga, cuando la misma Junta Federal ha consentido posponer 16 veces la prórroga y el emplazamiento a huelga, para salir al final con una resolución que archive el expediente de huelga, sin base legal alguna.

El día 4 de marzo la empresa se negó conciliar, y la JFCA -repentinamente dejó su papel de ser "de Conciliación"- para erigirse en enemiga del derecho de huelga y la Constitución, sólo para servir al patrón. Al contravenir sus propios acuerdos de 15 ocasiones previas, del expediente: III-260/2015, la JFCA pone en riesgo el derecho de huelga y la conciliación que es la principal vía de solución de las huelgas en México y



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

en el mundo, por eso se llaman Juntas de Conciliación y Arbitraje, primero de conciliación, y con base en ella se pospuso el emplazamiento y la huelga, por acuerdo de las partes y con la aprobación de la JFCA. El criterio arbitrario actual de la JFCA pone en peligro el Estado de Derecho y sus leyes.

Por eso pedimos a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que no sume su opinión en contra del derecho de huelga, porque la JFCA carece de bases legales, constitucionales e internacionales, incluso lógicas, para archivar el expediente de huelga.

El origen del emplazamiento de huelga del Sindicato Minero fue reclamar a la empresa ArcelorMittal Hierro las violaciones cometidas al contrato colectivo de trabajo (CCT), pues la ley prevé que sea con la huelga como se obtenga la solución, por eso se llevó la conciliación tantas veces entre las partes, pero al no tener la respuesta favorable de la empresa, es que procede la huelga. Pues como dice la exposición de motivos de 1970, la huelga no es el conflicto, sino un procedimiento para buscar la solución del mismo. En este caso, la solución de las violaciones al CCT.

De otro modo, los trabajadores no tendrían ningún recurso de defensa ante el incumplimiento de las empresas de los CCT pactados ante la autoridad. No tenemos precedentes de tan aberrante resolución de la JFCA de archivar el derecho de huelga, invocando casos absolutamente inaplicables como si en este caso se tratara de un sindicato que de modo unilateral prorroga varias veces su emplazamiento, sin el acuerdo de la empresa, lo cual es un argumento totalmente ilegal aplicado por la JFCA, que carece de toda lógica, aun de sentido común.

Por eso la resolución de la JFCA del 4 de marzo compromete el Estado de Derecho, el carácter legal de la huelga y la protección del trabajo que establece la Constitución, consecuentemente compromete al Gobierno como principal garante del Estado de Derecho y la Justicia.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

Por eso el Sindicato Minero en su mensaje al Presidente Enrique Peña Nieto del día de antier, viernes 4 de marzo, atentamente solicitó:

- 1. Que se respete el derecho de huelga nacional y universal.*
- 2. Que se rechace todo tipo de represalia contra los obreros en huelga.*
- 3. Que se abra la vía conciliatoria y el diálogo para la solución.*

